

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO
LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DE-
CRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE
MAYO DE 1995.-

C I R C U L A R N° 1214

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 27 de Abril de 1995.

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Mayo de 1995, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de Mayo de 1995	\$ 8.349.095.-
Pago de atención asistencial al Hospital traumatológico de Concepción, por prestaciones brindadas al Sr. Guillermo Fuentes Estrada, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Mulchén.	\$ 7.810.-
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, por compra de medicamentos para el voluntario accidentado Sr. Oscar Abarzúa Saavedra.-	<u>65.335.-</u>
	\$ 8.422.240.-
A deducir rentas vitalicias de Marzo y Abril de 1995, por fallecimiento de la Sra. Ricardina Tapia.	\$ - 138.230.-
A deducir renta vitalicia de Abril de 1995, por fallecimiento de la Sra. Leticia Fuster Peñafiel.	\$ - <u>69.115.-</u>
	\$ 8.214.895.-
	=====

000168

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

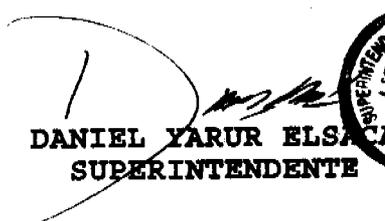
AETNA CHILE	\$	454.315.-
ALLIANZ		256.980.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES		69.676.-
CHUBB DE CHILE		506.601.-
CIGNA		442.348.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS		739.491.-
CONSORCIO LAS AMERICAS		156.684.-
CRUZ BLANCA		56.567.-
CRUZ DEL SUR		782.437.-
CHILENA CONSOLIDADA		741.333.-
EUROAMERICA		509.131.-
INTERAMERICANA		165.979.-
ITALIA		54.002.-
LE MANS ISE GENERALES S.A.		382.392.-
PREVISION		408.335.-
REAL CHILENA		79.370.-
RENTA NACIONAL		114.893.-
REPUBLICA		226.989.-
UAP SEGUROS GENERALES		180.184.-
UNION ESPAÑOLA		46.793.-

000169

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	\$ 1.561.983.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>278.412.-</u>
	\$ 8.214.895.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.


DANIEL YARUR ELSACA
SUPERINTENDENTE



La Circular N° 1213, fue enviada para todos los Cuerpos de Bomberos del país.

000170